DC/CG

Asunción, 24 de noviembre de 2022.
Nota DA/DC Nro. 939.

SEÑORES
DIESA S.A.
Dirección: Avda. Eusebio Ayala km 4 ½.
Correo Electrónico: ajara@diesa.com.py.
Celular Nro.: (0986) 127 - 164.
Asunción - Paraguay.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en representación de la UOC Nro. 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarles lo resuelto en la Resolución de Intendencia Nro. 2281/2022 I. de fecha 24/11/2022, en el marco de la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 09/2022 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID Nro. 415.775.**

Ante lo expuesto, se comunica que, según lo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Asimismo, solicitamos la presentación de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA BANCARIA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la Carta Orgánica Municipal Ley Nro. 3966/2010, Art. Nro. 217.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Se adjunta:

- **Informe de Evaluación.**
- **Resolución Nro. 2281/2022 I.**

DOG. ALFREDO DELGADILLO SERVÍN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN